

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

2231 Resolución de 11 de mayo de 2020 de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad por la que se modifica la Resolución de 12 de marzo de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad por la que se convocan las pruebas de acceso, sin los requisitos académicos, a las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior y a las actividades de formación deportiva de Nivel I y Nivel III.

El calendario del procedimiento establecido en la Resolución de 12 de marzo de 2020, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad por la que se convocan las pruebas de acceso, sin los requisitos académicos, a las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior y a las actividades de formación deportiva de Nivel I y Nivel III, establecido en el apartado Octavo de la citada resolución, publicado en el BORM con fecha 20 de marzo, fue interrumpido por Resolución de 14 de marzo de 2020, para su adaptación a la Orden conjunta de las Consejerías de Salud, de Educación y Cultura y de Empleo, Investigación y Universidades de 13 de marzo por la que se adoptan medidas adicionales en relación con medidas adicionales en relación con la pandemia global de Coronavirus (COVID-19).

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableció el marco normativo en el que deberán desenvolverse las acciones preventivas contra la pandemia que también afecta a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El apartado 1 de su disposición adicional tercera establece la suspensión de términos y plazos de los procedimientos de las entidades públicas, para reanudarlos en el momento que pierda vigencia el estado de alarma. Con posterioridad, dicha norma fue expresamente modificada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, de manera que, con un nuevo apartado 4, se faculta a las distintas Administraciones a continuar los procedimientos administrativos indispensables para el funcionamiento básico de los servicios.

La Orden de 6 de mayo de la Consejería de Educación y Cultura por la que se acuerda el inicio y/o la continuación de determinados procedimientos administrativos de su competencia, conforme a lo establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, necesarios para la puesta en marcha del curso académico 2020/2021, considera en su artículo 2 como procedimientos imprescindibles para la puesta en marcha del curso académico 2020-21, entre otros, *“Los procedimientos relacionados con los procesos de acceso, admisión y matriculación relativos a las enseñanzas de régimen especial y admisión y matriculación en los centros que las imparten”*, por lo que según lo dispuesto en

su artículo 1 "Con objeto de garantizar la puesta en marcha del curso académico 2020-21 y asegurar un puesto escolar a cada ciudadano con derecho al mismo, se podrán iniciar o reanudar los plazos y trámites administrativos de todos los procedimientos necesarios para su comienzo y adecuado desarrollo".

Por todo lo anteriormente expuesto, es preciso establecer un nuevo calendario para el proceso por el que se convocan las pruebas de acceso, sin los requisitos académicos, a las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior y a las actividades de formación deportiva de Nivel I y Nivel III y se adapten los plazos a las fechas que son ahora viables, siempre con el cumplimiento de la normativa vigente.

Por cuanto antecede y de conformidad con el artículo 25.5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 5 del Decreto n.º 172/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura,

Resuelvo:

Primero.- Objeto

Es objeto de la presente resolución dictar instrucciones para reanudar los plazos de la convocatoria de las pruebas de acceso, sin los requisitos académicos, a las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior y a las actividades de formación deportiva de Nivel I y Nivel III.

Segundo.- Ámbito de aplicación

La presente resolución será de aplicación en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero.- Modificación del calendario previsto en el procedimiento

Se sustituye el calendario previsto en el apartado Octavo de la Resolución del 12 de marzo de 2020, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se convocan las pruebas de acceso, sin los requisitos académicos, a las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior y a las actividades de formación deportiva de Nivel I y Nivel III, y su modificación se establece en el anexo de esta Resolución.

Cuarto.- Presentación de la solicitud de forma presencial

1. La presentación de la solicitud puede ser de forma telemática a través de la sede de la consejería de Educación y Cultura, en la Guía de procedimientos y servicios, [https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2938&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2938&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288).

2. Asimismo, se podrá presentar de manera presencial en el IES "Poeta Sánchez Bautista" que estará disponible para atender en relación con el procedimiento de convocatoria de las pruebas de acceso antes mencionada, siempre y cuando se haya solicitado cita previa, en la fecha y franja horaria establecida en dicha cita y conforme al protocolo de actuación que el centro educativo establezca. Los datos de contacto, a efectos de poder concertar la cita previa, se podrán consultar en la web del IES "Poeta Sánchez Bautista".

Quinto.- Entrada en vigor

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

Murcia, 11 de mayo de 2020.—El Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, Carlos Albaladejo Alarcón.



Anexo I

Calendario de actuaciones en el proceso de convocatoria de las pruebas de acceso, sin los requisitos académicos, a las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior y a las actividades de formación deportiva de nivel I y nivel III

	Fecha
Plazo para solicitar la participación en las pruebas de acceso	Del 15 al 28 de mayo
Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos	1 junio
Plazo para subsanar errores y aportar documentación complementaria	Hasta el 8 de junio
Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos	10 de junio
Celebración de las pruebas de acceso	19 de junio
Publicación de las calificaciones	24 de junio
Periodo de reclamación contra las calificaciones	Hasta el 26 de junio